



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Un sindicalista es condenado tras acusar a su compañera de ascender por «promotion canapé»

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia confirma la **sanción de suspensión de empleo y sueldo** de un trabajador, sindicalista de la sección de la Confederación General del Trabajo (CGT) y miembro del comité de la empresa en la que ejerce como empleador **por hacer un comentario sexual a una compañera**.

Durante la jornada laboral del 12 de noviembre de 2020 de una empresa de servicios informáticos, una de las compañeras de empleo del actor estaba ejerciendo de *dispatcher*, [un puesto con más responsabilidades](#), repartiendo casos de un tipo concreto entre los trabajadores. Al final de la jornada, tras asignar al actor otros casos distintos a los primeros, este se molestó con ella y volcó en el chat individual de ellos dos, a través de la plataforma Teams, **un comentario haciendo alusión a que ella había ascendido laboralmente por haber cometido favores sexuales**.

El trabajador empleó la expresión francesa *promotion canapé*, traducida como “promoción de cama”, la cual hace referencia a

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |